

mas. Todo ello, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y durante todo el trámite de adjudicación directa.

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2.ª licitación. En el caso de que exista 2.ª licitación, no habrá precio mínimo. Si tras la apertura de sobres, alguna oferta se considerase económicamente suficiente, se comunicará al adjudicatario, el cual dispondrá de cinco días hábiles para efectuar el pago.

Octavo.—La Hacienda se reservará el derecho de adjudicar al Estado los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate, conforme al artículo 158 y siguientes del Reglamento General de Recaudación y el 137.2 de la Ley General Tributaria.

Noveno.—Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en la Oficina Nacional de Recaudación, calle Infanta Mercedes, 49, de Madrid, donde podrán ser examinados durante los quince días anteriores a la celebración de la subasta, de 9 a 14 horas.

En caso de no estar inscritos los bienes en el registro, la escritura de adjudicación es título, mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria y en los demás casos se atenderá a lo dispuesto en el Título VI de dicha Ley.

Décimo.—Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión serán por cuenta del adjudicatario.

Respecto al estado de deudas con la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago según Ley.

Undécimo.—El procedimiento de apremio se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en los artículos 135 y 136 de la Ley General Tributaria.

Duodécimo.—En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Relación de bienes a subastar

Lote uno.—Descripción registral. Rústica: Olivar en término de Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real), al sitio Cantorrales, de haber dieciséis áreas. Linda: Norte, la variante de la carretera N-420 que conduce al Complejo Industrial de Puertollano; sur, Luis Molina Fernández y otra; este, Ventura García, y oeste, Petróleos Peninsulares, Sociedad Anónima.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Almodóvar del Campo, en el tomo 1.569, libro 170, folio 162, finca n.º 11.438.

Valorada en 236.413,00 euros, siendo el tipo de subasta en primera licitación de 236.413,00 euros. Partiendo de este tipo, las sucesivas posturas deberán suponer un incremento mínimo de 2.000,00 euros.

Lote dos.—Descripción registral. Rústica: Tierra secano cereal en término de Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real), al sitio Cantorrales, de haber veintiséis áreas y quince centiáreas. Tiene forma triangular. Linda: Norte, Brígido Domínguez; este, otra finca propiedad de Petróleos Peninsulares, Sociedad Anónima, y oeste, la variante de la carretera nacional 430 que conduce al Complejo Petroquímico de Puertollano.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Almodóvar del Campo, en el tomo 1.552, libro 168, folio 156, finca n.º 11.325.

Valorada en 386.388,00 euros, siendo el tipo de subasta en primera licitación de 386.388,00 euros. Partiendo de este tipo, las sucesivas posturas deberán suponer un incremento mínimo de 2.000,00 euros.

Lote tres.—Descripción registral. Rústica: Tierra secano cereal, en término de Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real), al sitio Cantorrales, de haber treinta y tres áreas y setenta y cuatro centiáreas. Linda: Norte, Luis y Consuelo Molina Fernández;

sur, herederos de Tomás Escudero; este, Pío Arias Delgado; y oeste, Petróleos Peninsulares, Sociedad Anónima. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Almodóvar del Campo, en el tomo 1.590, libro 171, folio 106, finca n.º 11.499.

Valorada en 498.536,00 euros, siendo el tipo de subasta en primera licitación de 498.536,00 euros. Partiendo de este tipo, las sucesivas posturas deberán suponer un incremento mínimo de 2.000,00 euros.

Lote cuatro.—Descripción registral. Rústica: Terreno destinado a cultivo de cereal secano, parcela 41, polígono 8, en el paraje Pozuelo, en término municipal de Cervera de la Cañada. Ocupa una superficie de cincuenta y un áreas y veintiuna centiáreas, y linda: Norte, carretera; sur, Pilar Cigüela; este, herederos de José Luis Hernández Calvo, y oeste, Acequia Pozuelo.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Ateca, en el tomo 1.462, libro 43, folio 23, finca n.º 4.190.

Valorada en 238.067,00 euros, siendo el tipo de subasta en primera licitación de 238.067,00 euros. Partiendo de este tipo, las sucesivas posturas deberán suponer un incremento mínimo de 2.000,00 euros.

Las cargas, gravámenes y situaciones jurídicas que afectan a los bienes y que han de quedar subsistentes son las siguientes: Ninguna, según la documentación registral que consta en el expediente. En cualquier caso, el adjudicatario se subrogará en todas las cargas, gravámenes y derechos que legalmente deban quedar subsistentes.

Madrid, 8 de abril de 2003.—La Jefa de la Oficina Nacional de Recaudación, Ana Jiménez García.—14.939.

Anuncio de la Delegación Agencia Tributaria de Valladolid (Dependencia de Recaudación) de citaciones para ser notificadas por comparecencia en el procedimiento administrativo de apremio.

Intentada la notificación a los interesados o a sus representantes, por dos veces sin que la misma se haya podido realizar por causas no imputables a la Administración Tributaria, es por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 126 de la Ley General Tributaria, de acuerdo con los modificaciones introducidas por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita a los interesados o a sus representantes mediante anuncio, para ser notificados por comparecencia.

Procedimiento: De apremio administrativo.

Órgano responsable de la tramitación: Dependencia de Recaudación.

Lugar: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Pz. Madrid, 5, Valladolid.

Plazo: 10 días, contados a partir del siguiente hábil de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial correspondiente, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce horas. Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación de notificaciones pendientes

Datos del contribuyente	Liquidación	Fecha apremio
B47382023 Clínica Gamazo, SL.....	S2530200280348170	14/1/2003
B47382023 Clínica Gamazo, SL.....	S2530201280432606	14/1/2003
32620782C Rivero Machado Antonio.	S50201280494448	14/1/2003

Valladolid, 10 de abril de 2003.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación (P.S. Resolución de la Presidencia de la Agencia de 6 de mayo de 1999), la Jefe de Planificación y Coordinación, M.ª Ángeles Delgado Simón.—14.943.

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias sobre notificación de actos administrativos en expediente n.º: 36/01-D de resarcimiento de daños a la carretera o a sus elementos funcionales o complementarios.

Por parte del Servicio de Conservación y Exploración de la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias se han incoado varios expedientes de resarcimiento de daños a la carretera o a sus elementos funcionales o complementarios, de conformidad con el artículo 117 del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1.812/1996, de dos de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 23) y, no habiendo podido ser practicada directamente la notificación de la liquidación definitiva de los referidos daños, es preciso acudir al procedimiento regulado en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14), que la modifica, y con el contenido expresado en el artículo 61 del mismo cuerpo legal por entender esta Demarcación de Carreteras que la publicación íntegra de la propuesta de liquidación podría lesionar derechos o intereses legítimos de los causantes.

Nombre y Apellidos: Javier Ferreiro Castro. N.º expediente: 36/01-D.

La resolución de la liquidación es firme en vía administrativa, y contra ella cabrá interponer ante este Servicio un recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado a partir de la presente publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias, igualmente contados a partir de la presente publicación, sin que pueda interponerse este segundo recurso hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del primero (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 en la redacción dada por la Ley 4/1999). El expediente está a disposición de los interesados en la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias, Plaza de España, tres, primero, en Oviedo.

Oviedo, 31 de marzo de 2003.—D. Agustín Falcón Basarán.—15.135.

Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid sobre Notificación de actos administrativos.

A efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero) y con el contenido expresado en el artículo 61 del mismo texto legal por entender esta Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, que la publicación íntegra de la Resolución puede lesionar los derechos o intereses legítimos de dichos titulares. Se comunica a los interesados indicados en la relación final: Notificación de resolución de reintegro en ejecución de sentencia n.º 277, fallo recurso lesividad 1304/98.

Contra la presente resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Departamento en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, teniendo a su disposición el expediente de referencia en la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, calle Josefa Valcárcel, 11 28027-Madrid.